

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2023

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

A esta Comisión de Medio Ambiente le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar la fracción X al artículo 49, recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

En cumplimiento al artículo 56 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acordamos por unanimidad remitirles la iniciativa de manera respetuosa para opinión, con la finalidad de que, en su caso, envíen observaciones o comentarios a la iniciativa, a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Medio Ambiente: cambiente@congresogto.gob.mx.

Asimismo, les informamos que fijamos como plazo para recibir opiniones hasta el 19 de julio de 2023 con la intención de que sean analizadas al interior de la Comisión de manera oportuna. Para tales efectos se adjunta la iniciativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Comisión de Medio Ambiente
firma Electrónica certificada

Licenciado Nabor Said Centeno Díaz
Secretario técnico
Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario

DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

P R E S E N T E

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente ***iniciativa de que adiciona un segundo párrafo y reforma el artículo 49 de la Ley de Cambio climático del Estado de Guanajuato y sus Municipios, con el objeto de que los tres Poderes del Estado, así como los 46 municipios, sustituyan y renueven su parque vehicular por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones***, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contexto internacional

Hablar de cambio climático, calentamiento global, biodiversidad, sustentabilidad y gestión sostenible de los recursos, no implica solamente conocer sus términos y alcances; es hablar desde la conciencia, del compromiso y la acción, del planteamiento de soluciones innovadoras con un enfoque integral y de fondo.

Con el Informe "Nuestro futuro común" de 1987, realizado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se convino la preponderancia y la necesidad de considerar la protección del ambiente y el desarrollo económico como una sola cuestión. Este hecho sentó las bases para que se acuñara el concepto de desarrollo sostenible entendido "como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades", el cual emergió como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Esta definición consta de tres pilares fundamentales que buscan lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente¹.

¹ ONU. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. PNUMA. 1972. P.4 [En línea] [fecha de consulta: 22 -enero - 2021] Disponible en: <https://undocs.org/es/A/CONF.48/14/Rev.1>

A partir de este momento se inició a escala global el cuidado y manejo ambiental. En poco más de 33 años se ha dado origen a una larga lista de acuerdos, convenios, tratados, pactos, leyes, conferencias, cumbres y metas en materia de salud, impacto ambiental, pobreza, hábitat, población y desarrollo, comercio y medio ambiente, agricultura y seguridad alimentaria, atmósfera, diversidad, contaminación del agua, mares y mantos freáticos, protección animal, alteraciones biológicas, desertificación, tratamiento de residuos peligrosos, seguridad nuclear y océanos, por mencionar algunos.

Bajo este enfoque, surge la Agenda 2030 adoptada el 25 de septiembre de 2015, que actualiza y sintetiza una nueva agenda de desarrollo ambiental, derivada de los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en el año 2000, y propone un nuevo plan de acción a favor de las personas, el planeta, la justicia, la paz y un crecimiento igualitario.

La Agenda plantea 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia integra y direcciona los programas de desarrollo mundial durante los próximos 15 años donde los Estados están comprometidos a movilizar los medios necesarios para su implementación, en función de los retos específicos y necesidades de cada país y su agenda para desarrollo sostenible, sus objetivos y metas².

Uno de los temas principales que tiene que ver con el cambio climático es la reducción de gases de efecto invernadero. Esta meta está contemplada en el “Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” que propone una de sus principales metas la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales (Meta 13.2)³.

Datos de la ONU refieren que el 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás. En el mismo año, los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron en niveles récord. De acuerdo con el Organismo, a pesar de que se estima que las emisiones de gases de efecto invernadero caigan alrededor de un 6 % en 2020 debido a las restricciones

² ONU. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General. 2015. P. 8. [En línea] [fecha de consulta: 22 -enero - 2021] Disponible en

³ ONU. Objetivo 13 Acción por el Clima. Objetivos para el Desarrollo Sostenible. [En línea] [fecha de consulta: 22 -enero - 2021] Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

de movimiento y las recesiones económicas derivadas de la pandemia de la COVID19, esta mejora es solo temporal.

En este contexto, el Secretario General de las Naciones Unidas propone seis medidas favorables para el clima que los Gobiernos pueden adoptar paralelamente a sus planes para reconstruir sus economías:

1. Transición verde: las inversiones deben acelerar la descarbonización de todos los aspectos de nuestra economía.
2. Empleos verdes y crecimiento sostenible e inclusivo.
3. Economía verde: hacer que las sociedades y los pueblos sean más resilientes mediante una transición justa para todos y que no deje a nadie atrás.
4. Invertir en soluciones sostenibles: los subsidios a los combustibles fósiles deben desaparecer y los contaminadores deben pagar por su contaminación.
5. Afrontar todos los riesgos climáticos.
6. Cooperación: ningún país puede triunfar por sí solo.

De lo anterior, destacamos el punto 1 y 4, materia de esta iniciativa, que proponen una transición verde para la descarbonización de todos los aspectos las economías y las soluciones sostenibles mediante medidas para desincentivar el uso de combustibles fósiles.

Contaminación en Guanajuato

Como un contexto general, en Guanajuato tenemos problemas en diversos sectores, desde los irremediables daños a la salud provocados por la mala calidad del aire en todo el territorio estatal, la contaminación de la biodiversidad por los contaminantes emitidos por el sector industria y minero, hasta los daños ecosistémicos por la sequía que ha azotado nuestro territorio y la contaminación de los mantos freáticos y acuíferos que aún nos quedan.

Como Partido Verde, tenemos claro que todo lo mencionado en supra líneas representan particularmente un problema que debe ser atendido, sin embargo, en la presente iniciativa nos enfocaremos en la contaminación atmosférica derivada de la contaminación del aire.

Derivado de ello, sabemos que garantizar la calidad del aire es de vital importancia, ya que lo contrario tiene como consecuencia una gran cantidad de enfermedades y padecimientos en la población, según el boletín epidemiológico que publica la secretaria de Salud Federal, se informó que, en 2023 hasta el 17 de febrero, en la entidad se reportaron 77 300 casos de infecciones respiratorias agudas, siendo las

mujeres las más afectadas con 43 775 casos, mientras que, en cuanto a neumonía y bronconeumonía, se registraron 533 casos totales⁴.

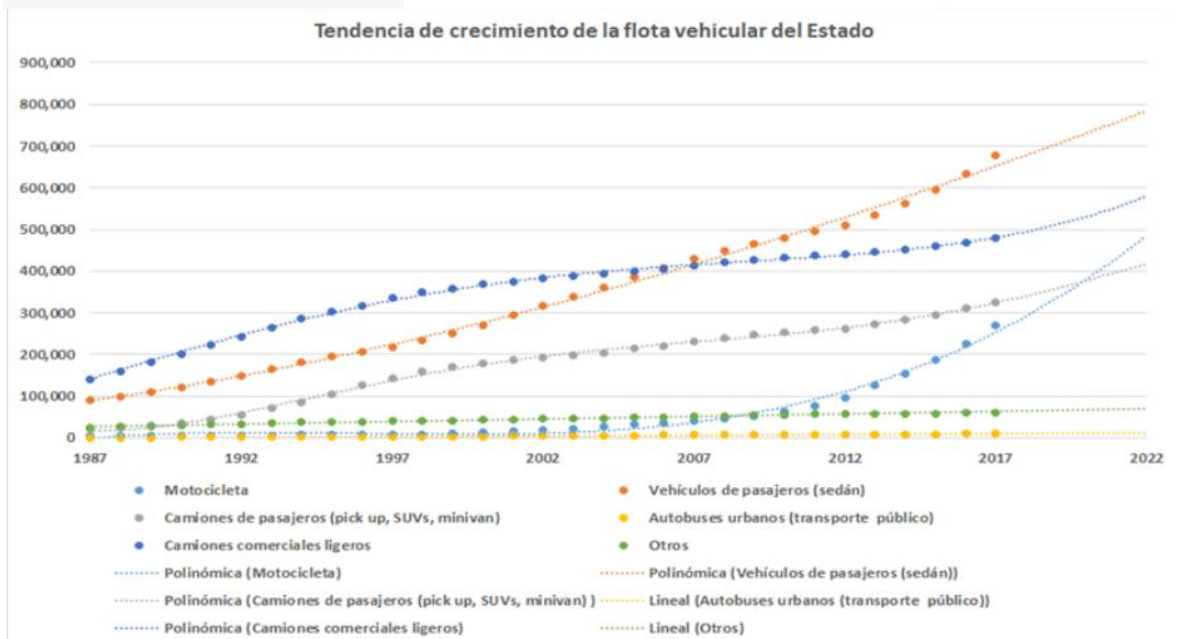
Son diversos los agentes generadores de la contaminación del aire, la quema de esquilmos, los gases que expiden los hornos ladrilleros, la quema desmedida de pirotecnia, pero entre ellos, destaca el uso de vehículos de combustión interna, como principales generadores de contaminación.

En 2020, con la incorporación de la aplicación móvil IGNIS desarrollada por la Universidad de Guanajuato y con la atención de la brigada contra quema a pie de carretera, los reportes de quemas a cielo abierto se incrementaron a 15 mil 182, siendo el pastizal el de mayor incidencia con el 57 por ciento, las casas, vehículos y empresas en 18 por ciento, basura con el 8 por ciento. Los municipios con mayor número de quemas fueron: Celaya con 23 por ciento, seguido de León con 20 por ciento, San Francisco del Rincón con 16 por ciento, Salamanca con 9 por ciento, Salvatierra 8 por ciento, Irapuato con 7 por ciento y Purísima del Rincón con 6 por ciento.

La flota vehicular del Estado de acuerdo al Inventario de Emisiones de Contaminantes Criterio y Precursores del Estado de Guanajuato año base 2017, aporta el 33.26 por ciento y alrededor del 8 por ciento de las emisiones totales (de origen antropogénico) de óxidos de nitrógeno (NOX) y compuestos orgánicos volátiles (COV) respectivamente, ambos contaminantes precursores del ozono (O3). A 2022, se tiene un registro en el estado de poco más de 1.7 millones de vehículos, de los cuales 58 por ciento se concentra en los municipios del corredor industrial: León, Silao de la Victoria, Irapuato, Salamanca y Celaya. La antigüedad promedio del parque vehicular es de 19 años, por lo que, gran parte de estos vehículos no cuentan con convertidor catalítico para el control de emisiones atmosféricas, o bien, por su kilometraje debería ser reemplazado⁵.

⁴ (Boletín Epidemiológico Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Sistema Único de Información)

⁵ Informe Ambiental del Estado de Guanajuato 2021-2022 Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con base en lo anterior, se tiene un índice de motorización de 350 vehículos particulares por cada 1,000 habitantes. El crecimiento del parque vehicular se da en mayor proporción que la población y se estima que para el año 2025 habrá tres millones de unidades, con una tasa de crecimiento anual de motorización de siete por ciento⁶.

Sin duda, dentro del porcentaje de crecimiento acelerado del parque vehicular, se encuentran los vehículos propiedad de los municipios y de los poderes del Estado que, anualmente, destinan una gran cantidad presupuestaria para la adquisición de nuevas unidades, acrecentando así, la huella de carbono de cada ente.

Lo anterior, toda vez que se siguen adquiriendo vehículos de combustión interna por su bajo costo a comparación de los vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilizan energías limpias.

Por otro lado, se ha identificado un incremento en la emisiones de partículas gruesas en ciertas épocas del año y/o ubicaciones geográficas, en temporada invernal, corredor industrial, etc.; también se observa una flota vehicular obsoleta, la existencia del sector ladrillero con actividades no reguladas y que la generación de energía eléctrica e industria petrolera y petroquímica contribuyen muy significativamente para que los valores de los contaminantes anteriormente mencionados se encuentren por encima de los permisibles.

⁶ (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, 2021)

La directora del Departamento de Salud Pública y Medio ambiente de la Organización Mundial de la Salud mencionó que, “los riesgos de la contaminación del aire son actualmente mucho más grandes de lo que se creía o entendía hasta ahora, particularmente para las enfermedades cardíacas y accidentes cerebro vasculares.

Los efectos de la contaminación del aire se encuentran ampliamente documentados alrededor del mundo. La OMS estima que la contaminación del aire es responsable a nivel mundial de 1.4% de las muertes y del 0.8% de los años de vida ajustados según la discapacidad. Asimismo, se ha puesto en evidencia que hay un incremento de la esperanza de vida al mejorar la calidad del aire que se respira.

La exposición aguda y crónica a la contaminación del aire se asocia con el incremento en la mortalidad y morbilidad por problemas cardiovasculares y respiratorios, algunos tipos de cáncer, efectos reproductivos y del desarrollo y efectos neurológicos. Las exposiciones a la contaminación del aire durante el embarazo y durante los periodos tempranos de vida se han asociado nacimiento, prematuro retraso, bajo peso al nacer, síndrome de muerte temprana y mortalidad infantil⁷.

Problemática

Como legisladores no podemos quedarnos de brazos cruzados, la realidad nos esta alcanzado y no debemos ser omisos ante nuestra obligación atenderlo de manera integral y buscando siempre garantizar desde nuestra trinchera la salud y bienestar de las y los guanajuatenses.

Es indispensable y urgente que detengamos el daño ambiental ocasionado por la contaminación de los vehículos de combustión interna, por ello, necesitamos diseñar mecanismos y herramientas para incentivar el uso de los automóviles verdes, que cumplan con estándares internacionales, para así, evitar un daño mayor a nuestro medio ambiente y poder disminuir los altos costos sociales y económico que esto representa.

Dentro de las acciones que se han realizado, el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Periódico Oficial el DECRETO Número 62 expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 128 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, donde se estableció la obligación del poder ejecutivo del estado, de implementar los programas y campañas para renovar el

⁷ (Contaminación del aire y su repercusión en la salud, 2018)

parque vehicular de los servicios públicos y especial de transporte, esto, a través de la unidad administrativa de transporte y de los municipios.

Una reforma que, sin duda es trascendental para la transición hacia la movilidad sustentable en Guanajuato, sin embargo, respecto de la renovación del parque vehicular de los poderes y gobiernos municipales, nos encontramos con un triste panorama.

Por mencionar algunos datos, respecto del Poder Ejecutivo, de la revisión de los sistemas de su sistema se identificó que en el padrón vehicular de Gobierno del Estado de Guanajuato se integran solamente 9 vehículos híbridos, los cuales fueron adquiridos en el año 2022, dejando claro que no se realizaron adquisiciones en los años 2020 y 2021.

Y respecto de programas y campañas para la sustitución de vehículos por eléctricos, híbridos o de bajas emisiones, de la solicitud realizada al ejecutivo del estado, nos fue contestado lo siguiente:

“La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial brinda el trámite de Otorgamiento de la constancia y distintivo de verificación vehicular tipo “Exento” para todos aquellos vehículos eléctricos originales de fábrica e híbridos categorías I y II registrados en el Estado de Guanajuato, que por su tecnología limpia no requieren ser verificados”.

Siendo esta la única campaña implementada.

Nos queda claro que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato y los gobiernos municipales no tienen contemplado dentro de sus objetivos a mediano plazo acciones para lograr la transición a un parque vehicular amigable con el medio ambiente y ser un ejemplo para el resto del país.

Por otro lado, dentro de las acciones a destacar por parte de este congreso, el pasado 26 de enero se llevó a cabo el panel ***“Deja huella: 5 compromisos por el medio ambiente”***, evento que tuvo como finalidad que en cada una de las áreas del Congreso se promuevan activamente hábitos ecológicos que impulsen a seguir construyendo una cultura responsable con el medio ambiente.

Dentro de estos 5 compromisos, identificamos 2 que pueden ser la base para esta propuesta.

“Acción 2. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.”

“Acción 5. Acceso a energía segura, sostenible y moderna para todos.”

Propuesta

Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas nacionales para reducir los gases efecto invernadero, fomentar la descarbonización de todos los aspectos y contribuir a la transición verde priorizando la transferencia tecnológica, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde, consideramos necesario realizar adecuaciones al **artículo 49 de la Ley de Cambio climático del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, con la siguiente finalidad:

UNICO. Establecer dentro de la política estatal de mitigación de cambio climático, la renovación paulatina del parque vehicular de uso oficial de los tres poderes de estado, así como el de los 46 municipios, esto, sin importar los años de vida útil de los vehículos que hasta la entrada en vigor de esta iniciativa se tengan registrados.

Para lo anterior, se deberá considerar lo establecido por la fracción V del artículo 5 de la multicitada norma, con la finalidad de que se contemple por parte Ejecutivo del Estado la suficiencia presupuestal necesaria para dicha renovación.

Con esta propuesta se logrará reducir significativamente la emisión de los gases de efecto invernadero que se generan de los vehículos con motores de combustión interna y con ella, la huella de carbono que generan los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los municipios de nuestro estado.

Fundamento Legal

En primera instancia, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece el derecho humano a un medio ambiente sano y la obligación del Estado de garantizarlo.

Artículo 4º. ...

*Toda persona tiene derecho a un **medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar. El **Estado garantizará el respeto a este derecho**. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Por su parte, la **Constitución Política del Estado de Guanajuato**, establece de manera clara para los poderes de estado, la responsabilidad garantista de atender el correcto desarrollo y bienestar social mediante un medio ambiente sano.

ARTICULO 1.-...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

- II. Expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de referéndum.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la **“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”** de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su objetivo 11 **“Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”** para cumplir la meta **11.b** sobre **“Adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él”**.

Cuadro comparativo

CUADRO COMPARATIVO	
Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios	
Vigente	Iniciativa
<p>Objetivos</p> <p>Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son: I. a XIII. ...</p>	<p>Objetivos</p> <p>Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son: I. a IX. ...</p> <p>X. <i>Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato, así como de los gobiernos municipales, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energías limpias atendiendo al orden público, la eficiencia y calidad de estos, así como de uso de tecnología sustentable.</i></p> <p>XI. a XIV. ...</p>

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el **artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato** y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

- a) **Impacto jurídico.** Se adiciona una fracción X del artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, recorriendo en su orden los subsecuentes.
- b) **Impacto administrativo.** Se deberán diseñar los procesos necesarios en las diversas dependencias y entidades estatales, para la implementación de los programas y campañas, así como para la adquisición y renovación de los parques vehiculares.
- c) **Impacto presupuestario:**

PRIMERO. Impactara en el presupuesto de Egreso del Estado de Guanajuato, por la implementación de los incentivos y apoyos para la sustitución de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones y a su vez para la renovación y sustitución de su propio parque vehicular.

SEGUNDO. El poder Legislativo deberá contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

TERCERO. El poder Judicial deberá contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

CUARTO. Los 46 municipios del Estado de Guanajuato deberán contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

- d) **Impacto social.** Se busca reducir la emisión de los gases de efecto invernadero generados por los vehículos de transporte público, especial y de uso oficial, que se traduce en beneficios económicos, ambientales y de salud para las y los guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. *Se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, recorriendo en su orden los subsecuentes, para quedar en los términos siguientes:*

Objetivos

Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son:

I. a IX. ...

X. Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial de los tres poderes del estado, así como de los 46 municipios, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energías limpias atendiendo al orden público, la eficiencia y calidad de estos, así como de uso de tecnología sustentable.

XI. a XIV. ...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - *El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.*

ARTICULO SEGUNDO. - *El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá considerar lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con la finalidad de que se contemple en los ejercicios fiscales subsecuentes la suficiencia presupuestal necesaria para dicha sustitución o renovación.*

ARTICULO TERCERO. - *Tanto el poder Ejecutivo como el poder Legislativo contarán con un plazo no mayor a dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto para cumplir con la sustitución o renovación del 40% de su padrón vehicular, y así sucesivamente hasta lograr la sustitución del 100%.*

ARTICULO CUARTO. - *Los 46 municipios contarán con un plazo no mayor a 3 años contados a partir de la publicación del presente Decreto para cumplir con la sustitución o renovación del 40% de su padrón vehicular, y así sucesivamente hasta lograr la sustitución del 100%.*

Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2023



**El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Gerardo Fernández González

Dip. Martha Lourdes Ortega Roque

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	36775
Asunto:	Ley de Cambio climático del Estado de Guanajuato y sus Municipios
Descripción:	Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial de los tres poderes del estado, así como de los 46 municipios,
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_428_20230613222714633_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:18:34 p. m. - 14/06/2023 08:18:34 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a6-91-a2-fb-0b-16-75-9e-ed-e3-b4-41-5d-cd-a6-3b-76-bc-03-1a-cb-10-8e-d5-05-70-b9-1e-de-0a-2c-be-7b-fe-76-60-85-0b-2a-9f-e0-34-03-04-c9-76-0d-25-ea-20-6c-7a-8c-ce-96-2a-9b-80-84-e1-ae-27-89-b3-14-93-ea-6b-cd-58-87-d8-d0-ed-b0-23-33-e1-b9-c4-70-93-b9-e9-98-12-64-ad-97-6f-c1-0a-34-09-61-1a-73-34-c2-17-bf-0e-3f-6c-32-bc-bc-b8-bf-f7-d7-4b-8f-4a-31-a0-98-72-dc-3b-d4-a1-c8-7f-63-7e-80-71-7e-26-9b-c3-33-be-8b-fb-b6-90-45-33-27-6d-a3-42-0e-57-b6-1b-b9-69-1b-bd-bb-46-c7-ba-51-f8-b2-69-a6-18-f7-c2-22-53-5a-fb-8f-67-4d-05-21-01-94-26-98-b7-58-2a-17-2b-9c-a1-43-e1-f5-3e-87-d6-26-cf-04-30-75-00-35-4a-75-39-6d-a6-af-0f-75-3f-3b-8f-e9-d4-2e-e1-65-eb-6a-b3-93-0f-2e-bd-fc-bb-a2-c8-3c-ba-a5-46-c0-01-d7-1c-61-d3-07-5f-e1-bf-21-3f-a7-cc-5d-80-c5-31-e1-84-a8-88-45-d5-a9-27-2e-a9		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:20:41 p. m. - 14/06/2023 08:20:41 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:21:05 p. m. - 14/06/2023 08:21:05 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638223276656038073
Datos Estampillados:	Esp9eUGvHM0xXtr8HQeaWufyJg8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	303211637
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:20:15 p. m. - 14/06/2023 08:20:15 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.38	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:28:08 a. m. - 13/06/2023 10:28:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	84-da-a3-92-2a-70-19-d0-36-d0-04-c9-43-65-d5-81-96-11-bd-eb-43-1a-f8-2d-43-60-1d-cf-80-b9-e2-81-2f-41-c5-af-77-5a-ea-1f-4a-11-45-d5-9b-4b-08-84-4b-1a-c5-b0-fb-86-d8-cb-72-ff-aa-06-c6-ba-6d-76-7a-2a-db-5b-45-6b-74-6b-91-e9-1a-9d-26-b4-83-29-fc-fc-b9-66-b0-09-48-18-04-a2-15-2a-cd-cd-10-e8-79-07-60-40-56-04-1b-6b-7e-c7-e4-00-9e-0c-73-d5-65-1f-9c-82-45-c1-31-39-47-dd-10-a7-66-b8-aa-d0-88-25-93-0a-ca-a2-f6-d8-1e-aa-c7-c3-fa-f7-c2-2f-71-cf-04-b3-58-8a-95-7b-6f-fe-70-40-a7-76-17-2e-a9-b3-6a-05-78-c4-07-c9-2d-9e-4b-1b-50-ca-9b-68-e8-05-dc-b2-99-f5-f9-61-04-66-0f-4d-4a-00-cc-e5-8c-91-14-d6-75-69-f9-47-86-5f-2e-72-2c-57-e1-ab-df-99-6c-47-17-8d-20-35-c3-e9-80-14-d6-f7-61-e8-a6-ab-71-48-c0-30-1b-4d-55-d2-ac-cf-05-da-30-be-4a-83-19-b4-7b-a3-64-af-da-9f-2e-3a-9b-19-a6-fe		

OCSP

Fecha	14/06/2023 04:30:16 a. m. -
--------------	-----------------------------

TSP

Fecha	14/06/2023 04:30:42 a. m. -
--------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	303202118
----------------	-----------

(UTC/CDMX):	13/06/2023 10:30:16 p. m.	(UTC/CDMX):	13/06/2023 10:30:42 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:29:53 a. m. - 13/06/2023 10:29:53 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638222922421794189		
		Datos Estampillados:	O5YIUSpPp1WSlzTuj085pYV0u1g=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:50:42 a. m. - 13/06/2023 10:50:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1e-24-84-a8-27-4f-81-64-f9-48-54-8e-b5-f6-5d-2e-d9-92-4a-69-90-df-cb-51-c6-a1-0c-c8-b5-1d-f8-07-e6-4f-51-68-3f-6c-6f-c8-a2-e6-53-f2-b9-1d-8d-ee-a4-20-31-f4-a5-b2-8a-fc-8d-e0-11-4c-10-6b-79-ce-35-96-7d-d1-4b-29-14-29-d9-74-ed-2e-93-b7-65-51-e1-0b-42-e3-c6-d4-5d-cf-a1-5b-c3-ee-76-4f-b6-6c-b2-e2-69-6f-c4-fc-1c-57-91-64-2d-82-fa-d3-b9-59-ff-c4-ea-ce-f5-99-7f-5b-51-f7-1c-88-48-7a-9a-1c-51-f6-35-b5-5b-13-96-b3-ff-2a-64-91-83-9b-e1-ed-da-f8-b6-c1-5e-52-2c-82-00-75-66-40-98-fb-84-fa-22-bd-41-39-98-f7-ed-59-bc-53-0d-d0-0d-1c-67-e8-29-7a-8c-ad-c8-b5-1d-5c-58-bb-20-c7-40-fa-ec-67-30-2e-a4-ad-d4-f4-ba-49-79-82-28-51-c9-53-59-96-07-b3-1b-a5-02-13-a2-cc-fe-26-43-88-9f-20-71-1e-35-36-ee-a4-6e-01-9c-97-ac-58-af-21-01-75-37-b6-d9-89-f9-7e-38-5d-60-ff-28-52-13-b3-62-6b-6d-32		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:52:51 a. m. - 13/06/2023 10:52:51 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:52:28 a. m. - 13/06/2023 10:52:28 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638222935975707758
		Datos Estampillados:	wWkc2U5oeC5PUi+GHfjCTGbrAaw=
		Índice:	303202686
		Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
		Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato